

N°Int: 6841706



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202227

SANTIAGO, 14 de Septiembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Yery VALDA VACA RUN: 24.974.730-0
2. Doña Rosa Redina DAMIAN ZORRILLA RUN: 22.678.771-2
3. Don Sergio Alonso CAMPILLO DAVILA RUN: 24.583.265-6
4. Doña Edeline ROUSSEL RUN: 25.034.850-9
5. Doña Ines Maria AGOTE RUN: 24.410.212-3
6. Don Pablo Cesar QUIÑONES TELLO RUN: 25.017.963-4
7. Doña Maria Herminda CAMPO MENESES RUN: 24.992.360-5
8. Don Carlos Alberto CUERO CETRE RUN: 24.534.491-0
9. Don Piero Michael DURAN BAZALAR RUN: 24.950.073-9
10. Doña Briyith Tatiana RIASCOS TORRES RUN: 24.427.956-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC
[141]14/09/2016